



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 18062026.2

GEX nº: 8996/2026

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Caridad en su vía crucis (GEX 8996/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD EN SU VÍA CRUCIS para "Subvención Nominativa Cofradía Caridad", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Nominativa Cofradía Caridad" para el colectivo COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD EN SU VÍA CRUCIS, con CIF R1400631F, por un importe de 7.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48908.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD EN SU VÍA CRUCIS registra de entrada el 29/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3990, "Calendario de Actividades 2026", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD EN SU VÍA CRUCIS se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o

Código seguro de verificación (CSV):

1A0B 8149 152C EA2F 4A4F



1A0B8149152CEA2F4A4F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-06-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-06-2026

denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD EN SU VÍA CRUCIS tiene un presupuesto total de 7.600,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 7.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Charla formativa	250,00 €
Quinario	650,00 €
Presentación cartelería y revista	800,00 €
Miércoles Santo	5.900,00 €
TOTAL GASTOS	7.600,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD EN SU VÍA CRUCIS** subvención nominativa por importe de 7.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48908.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Festejos, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1A0B 8149 152C EA2F 4A4F



1A0B8149152CEA2F4A4F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-06-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-06-2026